

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2896/2015.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS.-

T.I.: CLAVERO GUSTAVO HORACIO.

DICTAMEN ALG N° **311/17**.

Señor Ministro de Seguridad:

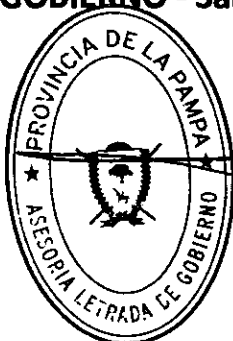
Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen en las actuaciones del encabezado.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en el Dictamen N° 113/17 que obra agregado a fojas 144/148, mientras que el proyecto de Decreto que se glosa a fojas 150/151 recepta las consideraciones vertidas en la individualizada opinión.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que se incorpore como Considerando 2°, del Decreto propiciado, el siguiente: *“Que, a fojas 95 y 98, Contaduría General de la Provincia informa que el pago en concepto de Licencia no gozada, se realizó por complementaria de abril/16 (noveno día hábil del mes de Mayo/16)”* y, en el Considerando 4°, en la cita que se realiza del Dictamen N° 113/17 de esta Asesoría, se incorporen los párrafos 10 y 14 del mismo, en la parte pertinente de aquella referencia.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, consideradas las observaciones señaladas, corresponde la prosecución de las actuaciones según su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 7 SEP 2017



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa